

DECRETO N° 1.015.-

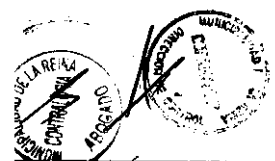
LA REINA, 27 DE MAYO DE 2015.-

VISTOS: El Acta N° 1 de fecha 26 de Mayo de 2015, del Comité de Selección de Concursos; las bases para llevar a efecto este certamen; la aprobación del Acta N° 1 por parte del Señor Alcalde; los artículos N° 15 al 21 de la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

1.- LLAMASE a concurso público de antecedentes para proveer los siguientes cargos de la planta municipal:

<u>PLANTA</u>	<u>GRADO</u>	<u>UNIDAD DE DESEMPEÑO</u>	<u>FUNCIONES A DESEMPEÑAR</u>	<u>REQUISITOS PARA EL INGRESO</u>
1 PROFESIONAL, LEY N° 15.076	22 HORAS SEMANALES	TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	MEDICO DEL GABINETE PSICOTECNICO	LEY N° 15.076
1 ADMINISTRATIVO	16°	ADMINISTRACION MUNICIPAL (Unidad de Mantenión y Reparaciones)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ARTICULO 12, LEY N° 19.280.-
1 ADMINISTRATIVO	16°	DIRECCION JURIDICA	PROCURADOR Y DIVERSAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	ARTICULO 12, LEY N° 19.280.-
1 ADMINISTRATIVO	16°	ASEO Y ORNATO	LABORES ADMINISTRATIVAS, RELACIONADAS AL PROCESO DE ARBOLADO	ARTICULO 12, LEY N° 19.280.-
1 ADMINISTRATIVO	16°	ADMINISTRACION MUNICIPAL (Unidad de Seguridad y Emergencia)	INSPECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 12, LEY N° 19.280.-
1 ADMINISTRATIVO	16°	ADMINISTRACION Y FINANZAS	ADMINISTRATIVO - CONTABLE	ARTICULO 12, LEY N° 19.280.-
1 ADMINISTRATIVO	16°	SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA Y DIVERSAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	ARTICULO 12, LEY N° 19.280.-
2 AUXILIARES	16°	ADMINISTRACION Y FINANZAS	ESTAFETA Y SERVICIOS MENORES	ARTICULO 12, LEY N° 19.280.-



<u>PLANTA</u>	<u>GRADO</u>	<u>UNIDAD DE DESEMPEÑO</u>	<u>FUNCIONES A DESEMPEÑAR</u>	<u>REQUISITOS PARA EL INGRESO</u>
2 AUXILIARES	17°	ADMINISTRACION MUNICIPAL (Unidad de Relaciones Públicas)	ESTAFETA Y SERVICIOS MENORES	ARTICULO 12, LEY N° 19.280.-
6 AUXILIARES	17°	ADMINISTRACION MUNICIPAL (Unidad de Seguridad y Emergencia)	CHOFER Y SERVICIOS MENORES	ARTICULO 12, LEY N° 19.280.-
1 AUXILIAR	17°	ASEO Y ORNATO	ESTAFETA Y SERVICIOS MENORES	ARTICULO 12, LEY N° 19.280.-
1 AUXILIAR	17°	ASEO Y ORNATO	PODA Y TALA DE ARBOLES	ARTICULO 12, LEY N° 19.280.-
1 AUXILIAR	17°	ASEO Y ORNATO	CHOFER DE CAMIONES CON LICENCIA CLASE A-2 (LEY 18.290), o A-4 y/o A-5 PROFESIONAL	ARTICULO 12, LEY N° 19.280.-
1 AUXILIAR	17°	OBRAS MUNICIPALES	ESTAFETA Y SERVICIOS MENORES	ARTICULO 12, LEY N° 19.280.-

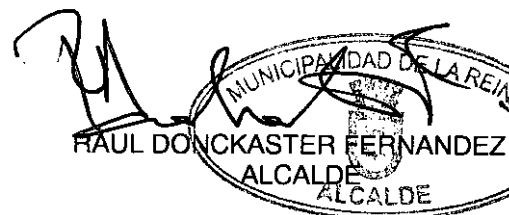

2.- APRUEBANSE las bases para este certamen, cuyo texto adjunto al presente Decreto Alcaldicio, se entiende formar parte integrante del mismo; asimismo ofíciase a las Municipalidades de la Región Metropolitana, informando sobre la existencia de estas vacantes.-

3.- Los requisitos, como también la recepción de los antecedentes de los postulantes y entrega de bases, se indicarán en el aviso correspondiente que se publicará en el diario La Tercera del día Lunes 1° de Junio de 2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



 SECRETARIO MUNICIPAL
 JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
 SECRETARIO MUNICIPAL



 RAUL DONCKASTER FERNANDEZ
 ALCALDE


 CONTRALORÍA MUNICIPAL


 CONTRALORÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
COMITE DE SELECCION

A C T A N° 01.-

En La Reina a 26 de Mayo de 2015, a las 16:30 horas se reúne la Junta Calificadora del Personal y Comité de Selección de los concursos del Municipio, con el fin de preparar este certamen y proponérselo al Señor Alcalde.-

Este comité de selección lo integran la Junta Calificadora según lo señalado en el Artículo 32 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales, y Decreto Alcaldicio N° 249 de fecha 10 de Febrero de 2015, conformado por: (exceptuando el representante del personal y la Jueza de Policía Local, por no haber en el llamado cargos destinados al Juzgado de Policía Local).-

DON JORGE CORDOVA OBREQUE, Administrador Municipal y subrogante del Alcalde, grado 4° E. M.

DON JUAN ECHEVERRIA CABRERA, Secretario Municipal, grado 4° E.M.

DON ROBINSON BARAHIONA GARCIA, Director de Aseo y Ornato, grado 5° E.M.

DON CRISTIAN MARTINEZ DIAZ, Director de Administración y Finanzas, grado 5° E.M., quién tiene a su cargo la administración del personal del Municipio.-

Por encontrarse en comisión de servicio el titular de la Junta Calificadora Don Juan Carlos Ready Rica, integró el Comité de Selección el funcionario que sigue el orden jerárquico en el Municipio Don Robinson Barahona García, conforme lo establece el artículo 32 y 49 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.-

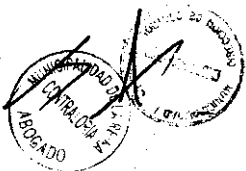
En primer lugar, la comisión acuerda proponer al Señor Alcalde, llamar a concurso público los cargos vacantes que se indican a continuación y que son los de mayor prioridad y necesidad para el Municipio:

<u>PLANTA</u>	<u>GRADO</u>	<u>UNIDAD DE DESEMPEÑO</u>	<u>FUNCIONES A DESEMPEÑAR</u>	<u>REQUISITOS PARA EL INGRESO</u>
1 PROFESIONAL, LEY N° 15.076	22 HORAS SEMANALES	TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	MEDICO DEL GABINETE PSICOTECNICO	LEY N° 15.076
1 ADMINISTRATIVO	16°	ADMINISTRACION MUNICIPAL (Unidad de Mantenición y Reparaciones)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ARTICULO 12, LEY N° 19.280.-
1 ADMINISTRATIVO	16°	DIRECCION JURIDICA	PROCURADOR Y DIVERSAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	ARTICULO 12, LEY N° 19.280.-



<u>PLANTA</u>	<u>GRADO</u>	<u>UNIDAD DE DESEMPEÑO</u>	<u>FUNCIONES A DESEMPEÑAR</u>	<u>REQUISITOS PARA EL INGRESO</u>
1 ADMINISTRATIVO	16°	ASEO Y ORNATO	LABORES ADMINISTRATIVAS, RELACIONADAS AL PROCESO DE ARBOLADO	ARTICULO 12, LEY N° 19.280.-
1 ADMINISTRATIVO	16°	ADMINISTRACION MUNICIPAL (Unidad de Seguridad y Emergencia)	INSPECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 12, LEY N° 19.280.-
1 ADMINISTRATIVO	16°	ADMINISTRACION Y FINANZAS	ADMINISTRATIVO - CONTABLE	ARTICULO 12, LEY N° 19.280.-
1 ADMINISTRATIVO	16°	SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA Y DIVERSAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	ARTICULO 12, LEY N° 19.280.-
2 AUXILIARES	16°	ADMINISTRACION Y FINANZAS	ESTAFETA Y SERVICIOS MENORES	ARTICULO 12, LEY N° 19.280.-
2 AUXILIARES	17°	ADMINISTRACION MUNICIPAL (Unidad de Relaciones Públicas)	ESTAFETA Y SERVICIOS MENORES	ARTICULO 12, LEY N° 19.280.-
6 AUXILIARES	17°	ADMINISTRACION MUNICIPAL (Unidad de Seguridad y Emergencia)	CHOFER Y SERVICIOS MENORES	ARTICULO 12, LEY N° 19.280.-
1 AUXILIAR	17°	ASEO Y ORNATO	ESTAFETA Y SERVICIOS MENORES	ARTICULO 12, LEY N° 19.280.-
1 AUXILIAR	17°	ASEO Y ORNATO	PODA Y TALA DE ARBOLES	ARTICULO 12, LEY N° 19.280.-
1 AUXILIAR	17°	ASEO Y ORNATO	CHOFER DE CAMIONES CON LICENCIA CLASE A-2 (LEY 18.290), o A-4 y/o A-5 PROFESIONAL	ARTICULO 12, LEY N° 19.280.-
1 AUXILIAR	17°	OBRAS MUNICIPALES	ESTAFETA Y SERVICIOS MENORES	ARTICULO 12, LEY N° 19.280.-

REQUISITOS GENERALES : Los establecidos en el art. 10° letra c), e) y f) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, art. 12 de la Ley N° 19.280 y artículo 54 letras a), b) y c) de la Ley N° 18.575, modificada por lo dispuesto en la tercera disposición transitoria de la Ley N° 19.653, sobre probidad administrativa .-



ANTECEDENTES PARA POSTULAR : Currículum Vitae; Título profesional de médico cirujano, para el cargo de Médico del Gabinete Psicotécnico; y para los otros cargos, Certificado de estudios según postulación; certificado de nacimiento; certificado de situación militar (sólo varones); declaración jurada simple de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni encontrarse inhabilitado por las causales del artículo 54 letras a), b) y c) de la Ley N° 18.575, modificada por lo dispuesto en la tercera disposición transitoria de la Ley N° 19.653, sobre probidad administrativa; certificados de cursos de capacitación y certificados de experiencia laboral afín con el cargo que se postula; y para los cargos de choferes, fotocopia de la licencia de conducir al día.-

RECEPCION DE ANTECEDENTES : Hasta el día 10 de Junio de 2015, en la Oficina de Partes del Municipio, Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925 de 08:30 a 14:00 horas; los concursantes deberán indicar y especificar detalladamente en el sobre, el cargo al cual postulan.-

BASES DEL CONCURSO : Estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Personal y Remuneraciones de la Municipalidad, en Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925 de 08,30 a 14,00 horas y en el sitio web del Municipio www.lareina.cl

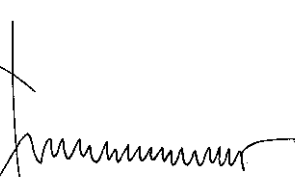
RESOLUCION DEL CONCURSO : El día 26 de Junio de 2015.- (Se avisará sólo a los seleccionados).-

NOTA : Los antecedentes presentados no serán devueltos.-

Asimismo se propone al Señor Alcalde, se sirva autorizar la dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente para llevar a efecto este concurso, como también informar a las Municipalidades de la Región Metropolitana sobre la existencia de estas vacantes, la aprobación de las bases para este certamen, y la publicación del aviso de concurso en el Diario La Tercera, para el día Lunes 01 de Junio de 2015.-

Se levanta la sesión a las 18,00 horas.-


 MUNICIPALIDAD DE LA REINA
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 CHILE
 JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE LA REINA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 JORGE CORDOVA OBREQUE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 PDTE. COMITÉ DE SELECCION


 MUNICIPALIDAD DE LA REINA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 CRISTIAN MARTINEZ DIAZ
 DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS


 MUNICIPALIDAD DE LA REINA
 DIRECCION DE ASEO Y ORNATO
 ROBINSON BARAHONA GARCIA
 DIRECTOR ASEO Y ORNATO

=====

Bases llamado a concurso público de antecedentes,
para proveer un cargo de Médico Psicotécnico Ley N° 15.076 con 22 horas semanales; seis
cargos Administrativos grado 16°; dos cargos Auxiliar grado 16° y doce cargos Auxiliares
grado 17° de la escala municipal, vacantes en la I. Municipalidad de La Reina.-

=====

1. Las presentes bases se elaboran para el llamado a concurso en conformidad a lo establecido en las siguientes normas legales: Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Ley N° 19.280 que modifica Ley N° 18.695 y establece normas sobre plantas de personal de las Municipalidades; el DFL. N° 39-19.280 de 1994 que establece la planta de personal de la Municipalidad de La Reina; y Ley N° 18.575 artículo 54, letras a), b) y c) sobre probidad administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado.-

2. Los cargos que se proveerán mediante concurso público de antecedentes son :

Un cargo Profesional Ley N° 15.076 con 22 horas semanales, para la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que desempeñará la función de Médico del Gabinete Psicotécnico, en horario de 08:30 a 13:00 horas de lunes a jueves; y de 08:30 a 12:30 horas los días viernes.-

Un cargo Administrativo, grado 16° de la Escala Municipal para la Unidad de Mantenimiento y Reparaciones dependiente de la Administración Municipal, que desempeñará la función de Asistente Administrativo.-

Un cargo Administrativo, grado 16° de la escala Municipal para la Dirección Jurídica, que desempeñará la función de Procurador y diversas funciones administrativas.-

Un cargo Administrativo, grado 16° de la escala Municipal para la Dirección de Aseo y Ornato, que desempeñará labores administrativas, relacionadas al proceso de arbolado.-

Un cargo Administrativo, grado 16° de la escala Municipal para la Unidad de Seguridad y Emergencia, dependiente de la Administración Municipal, que desempeñará labores de Inspector Municipal.-

Un cargo Administrativo, grado 16° de la escala Municipal para la Dirección de Administración y Finanzas, que desempeñará la función de Administrativo - Contable.-

Un cargo Administrativo, grado 16° de la escala Municipal para la Secretaría Municipal, que desempeñará la función de Secretaria y diversas funciones administrativas.-

Dos cargos de Auxiliar, grado 16° de la escala municipal para la Dirección de Administración y Finanzas, para desempeñar funciones de Estafeta y de Servicios Menores.-

Dos cargos de Auxiliar, grado 17° de la escala municipal para la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Administración Municipal, para desempeñar funciones de Estafeta y de Servicios Menores.-

Seis cargos de Auxiliar, grado 17° de la escala municipal para la Unidad de Seguridad y Emergencia, dependiente de la Administración Municipal, quienes desempeñarán funciones de Chofer y de Servicios Menores.-

Un cargo de Auxiliar, grado 17° de la escala municipal para la Dirección de Aseo y Ornato, que desempeñará funciones de Estafeta y de Servicios Menores.-

Un cargo de Auxiliar, grado 17° de la escala municipal para la Dirección de Aseo y Ornato, que desempeñará funciones de poda y tala de árboles.-

Un cargo de Auxiliar, grado 17° de la escala municipal para la Dirección de Aseo y Ornato, que desempeñará funciones de Chofer de camiones con licencia de conducir Clase A – 2 (ley 18.290), o A – 4 y/o A – 5 Profesional.-

Un cargo de Auxiliar, grado 17° de la escala municipal para la Dirección de Obras Municipales, que desempeñará funciones de Estafeta y de Servicios Menores.-

3. Los requisitos generales que deberán cumplir los postulantes son : los establecidos en el artículo 10° de la Ley N° 18.883 y artículo 12° de la Ley N° 19.280, que para la planta de **Administrativos**, exige licencia de educación media o su equivalente; y para la planta de **Auxiliares**, haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posición de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción; y para el cargo de Médico Psicotécnico, se requiere poseer Título Profesional de Médico Cirujano.-
4. Los antecedentes requeridos que los postulantes deberán presentar para concursar son : **(Antecedentes Originales)**
 - A) Curriculum vitae.-
 - B) Certificado de título o título profesional de médico, para el cargo de médico psicotécnico; y certificado de estudios, para los otros cargos según postulación. (Artículo 18 inciso 3° de la Ley 18.883), y artículo 12° Ley N° 19.280.-
 - C) Certificado de nacimiento.-
 - D) Certificado de situación militar, sólo varones.-
 - E) Declaración jurada simple ; de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni encontrarse inhabilitado por las causales del Artículo 54 letras a), b) y c) de la Ley N° 18.575, modificada por lo dispuesto en la tercera disposición transitoria de la Ley N° 19.653, sobre probidad Administrativa.-
 - F) Documentos y/o certificados que acrediten experiencia laboral y cursos de formación educacional y/o de capacitación, afín con el cargo que se postula.-
 - G) Para los cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, deben adjuntar fotocopia de la licencia de conducir vigente.-
5. De la postulación :
 Ésta se hará en sobre cerrado y se entregará personalmente o mediante carta certificada en la Oficina de Partes del Municipio, Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925, de 8:30 a 14:00 hrs.; los concursantes, deberán indicar y especificar detalladamente en el sobre, el cargo al cual postulan.-

 El sobre deberá contener todos los antecedentes solicitados.-
6. Etapas del concurso :
 - A) Publicación : el día 1° de Junio de 2015, en el diario La Tercera.-
 - B) Postulación y recepción de antecedentes hasta : el día 10 de Junio de 2015. En Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925, Oficina de Partes de la Municipalidad, de 8:30 a 14:00 hrs. Los antecedentes presentados no serán devueltos.-
 - C) Resolución del concurso: el día 26 de Junio de 2015. (se avisará sólo a los seleccionados).-

7. Pauta de ponderaciones y puntajes mínimos :

Ponderación de factores para el cargo Profesional Ley N° 15.076 con 22 horas semanales, que corresponde a un Médico para el Gabinete Psicotécnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público:

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Entrevista Personal	45 puntos.

NOTA : Aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la primera etapa de evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), serán considerados postulantes idóneos para el cargo que se está llamando y serán citados a entrevista personal con el fin de ponderar el cuarto concepto (D) ; y también será considerado idóneo para el cargo, aquel concursante que obtenga 35 puntos en esta segunda etapa, al evaluar el cuarto concepto (entrevista personal).-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACION
PARA UN CARGO DE MEDICO PSICOTECNICO:**

Para evaluar el concepto "B" Cursos de Formación Educacional y de Capacitación atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA PARA UN
CARGO DE MEDICO PSICOTECNICO:**

Para evaluar el concepto "C" Experiencia Laboral atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos que si el postulante tiene más de 2 años de experiencia municipal y/o pública acreditada, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal y/o pública acreditada inferior a 2 años y superior a 1 año, se ponderara entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, publica y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no tiene experiencia, no la indica, ni la acredita, se ponderará con **cero puntos**.-

Ponderación de factores para los cargos Administrativos:

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Entrevista Personal	45 puntos.

NOTA : Aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la primera etapa de evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), serán considerados postulantes idóneos para el cargo que se está llamando y serán citados a entrevista personal con el fin de ponderar el cuarto concepto (D) ; y también será considerado idóneo para el cargo, aquel concursante que obtenga 35 puntos en esta segunda etapa, al evaluar el cuarto concepto (entrevista personal).-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACION
PARA LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS:**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA PARA LOS
CARGOS ADMINISTRATIVOS:**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos que si el postulante tiene más de 2 años de experiencia en general y/o un año municipal o pública acreditada, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal y/o pública acreditada inferior a 2 años y superior a 1 año, se ponderara entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no tiene experiencia, no la indica, ni la acredita, se ponderará con **cero puntos**.-

Ponderación de factores para cargos de Auxiliares que cumplirán funciones de chofer, estafeta y servicios menores:

A) Estudios (Licencia de Conducir)	30 puntos.
B) Experiencia Laboral	20 puntos.
C) Entrevista Personal	50 puntos.

NOTA : Aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la primera etapa de evaluación de los dos primeros conceptos (A y B), serán considerados postulantes idóneos para el cargo que se está llamando y serán citados a entrevista personal con el fin de ponderar el concepto (C) ; y también será considerado idóneo para el cargo, aquel concursante que obtenga 40 puntos en esta segunda etapa, al evaluar el tercer concepto (entrevista personal).-

FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA, PARA LOS CARGOS DE AUXILIARES QUE CUMPLIRAN FUNCIONES DE CHOFER, ESTAFETA Y SERVICIOS MENORES:

Para evaluar el concepto "B" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos que si el postulante tiene más de un año de experiencia en entidad pública y/o privada, se ponderará entre **20 y 17 puntos**; si tiene experiencia en municipio, entidad pública y/o privada inferior a 1 año y superior a 1 mes, se ponderara entre **16 y 13 puntos**; y si no tiene experiencia, con **cero puntos**.-

CONCEPTOS QUE SE CONSIDERARAN EN LA EVALUACION DE LOS CONCURSANTES

Factor "A" nota Estudios, se calificará el título profesional, título técnico y/o certificado de estudios, y licencia de conducir, afín con el cargo que se está llamando, según corresponda.-

Factor "B" nota Cursos de Formación Educativa y de Capacitación, se calificarán los estudios de Capacitación y/o especialización **acreditados** y en especial aquellos cursos que hayan otorgado conocimiento de la función municipal al concursante.-

Factor "C" nota Experiencia Laboral, se calificarán los antecedentes y certificados que **acrediten** desempeño laboral, en especial los que digan relación con experiencia municipal, Administración Pública, y cometidos relacionados con el cargo al cual se está llamando a concurso.-

Factor "D" nota Entrevista Personal, se evaluará el desenvolvimiento, presentación personal, expresión oral y capacidad de gestión de cada postulante frente al comité de selección.-

- NOTA:** Los integrantes del Comité de Selección, calificarán la entrevista personal, con puntaje de acuerdo a los criterios establecidos, inmediatamente después de producida la entrevista; puntajes que se promediarán con el fin de obtener el puntaje final en este concepto, para cada uno de los concursantes.-
8. Retiro de Bases del Concurso : en la Oficina de Personal y Remuneraciones de la Municipalidad, Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925 de 08:30 a 14:00 horas, a partir del día de publicación del aviso de concurso, o bien se puede recurrir al sitio web del Municipio www.lareina.cl
 9. No serán consideradas en el concurso las postulaciones con antecedentes incompletos.-
 10. Los antecedentes académicos solicitados en el punto 4 de las presentes bases, (certificado de estudios, cursos de capacitación u otros certificados de experiencia), **deberán ser presentados en la Oficina de Personal en fotocopia simple, conjuntamente con los originales para su autenticación, devolviéndose el original. A continuación deberá entregar su postulación con las fotocopias autenticadas, en la Oficina de Partes del Municipio.-**


LA REINA, 26 DE MAYO DE 2015.-




[Handwritten Signature]
 JOAQUÍN ECHEVERRÍA CABRERA
 SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten Signature]
 *JORGE CORDOVA OBREQUE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 PDTE. COMITÉ DE SELECCION



[Handwritten Signature]
 CRISTIAN MARTINEZ DIAZ
 DIRECTOR
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



[Handwritten Signature]
 ROBINSON BARAHONA GARCIA
 DIRECTOR ASEO Y ORNATO